

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1072/2015**

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1051 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR LA BENEFICIARIA MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADA.**

La Serena, 09/ 11/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, y sus posteriores modificaciones; Lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, y sus posteriores modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en el Decreto N° 4 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015; Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y los Planes de Manejos presentados por la siguiente interesada

**CONSIDERANDO:**

1. Que en la Resolución Exenta N°1051 de fecha 05 de Noviembre del 2015, de la Dirección Regional que resuelve solicitud de pago de bonificación Ley N°20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios SIRSD-S; se incurrió en un error, al transcribir el segundo nombre de la beneficiaria citada en Vistos, como Melissa de los **Angel** Martin Araya.
2. Que, de acuerdo al artículo 62 de la Ley N°19.880, establece que en cualquier momento la autoridad que hubiere dictado una desición, podrá de oficio rectificar los errores de copia, de referencia, de calculos numéricos, y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

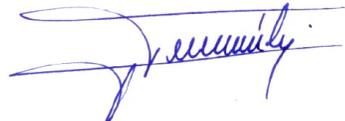
1. **Rectifiquese**, la Resolución Exenta N°1051 de fecha 05 de Noviembre del 2015, del Director Regional del SAG, región de Coquimbo, en el sentido de dejar establecido que el nombre de la beneficiaria expresada en los Vistos:

**Donde dice:** "Melissa de los Angel"....

**Debe Decir:** "**Melissa de los Angeles**".

2. Que, en todo lo demás no rectificado en la Resolución Exenta N°1051 de fecha 05 de Noviembre de 2015, del Director Regional del SAG, Región de Coquimbo, queda totalmente vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.



**JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">1051/2015 Resolución Exenta</a>	05/11/2015

RTM/CIB/KCM

Distribución:

- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Veronica Morales Reygadas - Encargada Gestión y Finanzas - Or.IV
- Paolo Gecele Ciuffi - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorera Regional Gestión y Finanzas - Or.IV
- Mario Arsenio Ochoa Morales - Oficina de Partes Gestión y Finanzas - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/66d4fb3915f0f4949250724f86002ab6deedbe70>